

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES

MAT.: PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO (PACCC) DE LA COMUNA DE DOÑIHUE.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01843/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en los artículos 5°, 56 y 63 del D.F.L. N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático; el Decreto Supremo N° 16, de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de los Planes de Acción Comunal de Cambio Climático; el Acuerdo N° 004/2026 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003/2026, celebrada con fecha 09 de enero de 2026; y las facultades que me confiere la legislación vigente

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.455, Marco de Cambio Climático, establece que las municipalidades deberán elaborar e implementar un Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, como instrumento de gestión para fortalecer la resiliencia comunal y contribuir a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Que la Ilustre Municipalidad de Doñihue desarrolló el proceso de elaboración del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC), con el apoyo técnico de la consultora IDOM y el financiamiento del Gobierno Regional de O'Higgins. Que durante su elaboración se realizaron instancias de participación ciudadana, coordinación interinstitucional y revisión técnica, conforme a las disposiciones de la Ley N° 21.455 y su reglamento. Que el Honorable Concejo Municipal de Doñihue, en Sesión Ordinaria N° 003/2026 de fecha 09 de enero de 2026, aprobó por unanimidad el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Doñihue, según consta en el Acuerdo N° 004/2026. Que corresponde dictar el Decreto Alcaldicio que aprueba el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Doñihue

APRUEBESE

Artículo Primero el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático (PACCC) de la comuna de Doñihue, documento que forma parte integrante del presente Decreto para todos los efectos legales y administrativos

DESTÍNESE

Artículo Segundo: a la Unidad de Medio Ambiente la coordinación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, promoviendo la participación de las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales competentes.

INSTRÚYASE

Artículo Tercero: a todas las Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales prestar la colaboración necesaria para el cumplimiento de las acciones, medidas y objetivos establecidos en el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático, conforme a sus competencias

NOTIFÍQUESE

Artículo Cuarto: copia del presente Decreto y del Plan de Acción Comunal de Cambio Climático al Ministerio del Medio Ambiente y a los organismos que corresponda para los fines administrativos pertinentes

DISPÓNESE

Artículo Cuarto: el Plan de Acción Comunal de Cambio Climático en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, de conformidad con la normativa vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
PACCC	Digital	Ver		
acuerdo	Digital	Ver		

BAG/PSV

DISTRIBUCIÓN:

PAULINA SALDIVAR VEGA - ENCARGADA MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTO EMERGENCIA, RIESGO Y DESASTRES
RODRIGO CALDERON PERALTA - JEFE DEPARTAMENTO SECPLAN
MAX MIRANDA CRUZ - PROFESIONAL SECPLAN



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22174294&hash=bb711>